

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII	Managua, D. N., Miércoles 25 de Febrero de 1953	Nº. 46
----------	-------------------------------------------------	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Lista de Jurados de Estelí	Pág. 409
Contraloría Especial de Cuentas Locales	409
MINISTERIO DE ECONOMIA	
Autorización	411
Nombramiento	411
SECCION JUDICIAL	
Remates	411
Títulos Supletorios	412
Terrenos Nacionales	415
Terrenos Municipales	415
Sentencias de Divorcio	416
Declaratorias de Herederos	416

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Lista de Jurados de Estelí

- 1 Guadalupe Rugama L.
- 2 Adán Castillo R.
- 3 Santiago Torres M.
- 4 Dr. Ramón García
- 5 René Molina V.
- 6 Marco Tulio Sobalvarro
- 7 Carlos T. Argeñal
- 8 Simeón Vilchez Rodríguez
- 9 Sebastián Vega Ch.
- 10 Aníbal Hernández
- 11 Leonardo Pérez L.
- 12 Alberto Lanuza C.
- 13 José Altamirano L.
- 14 Adrián Valdivia M.
- 15 Aristo Rodríguez V.
- 16 Manuel Gámez
- 17 Félix Ocampo
- 18 Jerónimo López C.
- 19 Antonio Barreda O.
- 20 Víctor M. Ubau
- 21 Humberto Castillo
- 22 Pedro Pablo Rodríguez
- 23 Cruz Gámez
- 24 Ramón Picado
- 25 Ignacio Juárez
- 26 Julio C. Tercero M.
- 27 Dr. Rodolfo Ibarra V.
- 28 Paulino Rodríguez
- 29 Juan Basilio Castillo h.
- 30 Julio Rodríguez Rodríguez

Quedan en la Urna para las reposiciones legales.

- 1 Ramón Altamirano Alvarez
- 2 Dr. Salvador Zamora Moreno
- 3 Daniel B. Moncada
- 4 Fidel Vilchez h.
- 5 Ernesto Molina
- 6 José Altamirano M.
- 7 Dr. Gustavo Terán
- 8 Gustavo Pérez
- 9 Orlando Valenzuela
- 10 Fanor Bonilla

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., diez de la mañana del día dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Examinada que fue por el ex-Contador de Glosa don Alirio Rubí, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Francisco de Guajiniquilapa, Departamento de Chinandega, que el señor Secundino Cuadra, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro;

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 2, de este expediente, hubo un movimiento Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Córdobas Sesenta Centavos. (¢ 2,466.60), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador de que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en auto de las once y cuarto de la mañana del día once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 5, y este funcionario en auto de las once de las mañana del diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 6, la dió en traslado y dispuso que las presentes diligencias pasaran al suscrito para su tramitación judicial y Fallo definitivo, por lo que al pie del folio 6, se proveyó el auto en que declara abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes pidió se le

mandase a tener por personado en las presentes diligencias, folio 9, como apoderado del señor Secundino Cuadra, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original, otorgado a su favor, folio 8, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1956, con una existencia de Cuatrocientos Ochenta y Tres Córdobas y Cuarenta y Tres Centavos (¢ 483.43), durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta. Aprobación del señor Supervisor de los fondos del 10% de Sanidad, al folio 10; y

Considerando

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Barreto P., en escrito de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 11, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su defendido señor Secundino Cuadra, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del folio 55;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. Secundino Cuadra, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con las rentas del 10% de Sanidad y con las del Tesoro Municipal de San Francisco de Cuajiniquilapa, Departamento de Chinandega, por lo que hace a los meses de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, debiéndosele extender al señor Cuadra, copia de la presente resolución, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—J. Antonio García, Tramitador Judicial,—Hipólito Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal Cuentas. Managua, D.N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las diez de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de San Jorge, Departamento de Rivas, llevada por el Sr. Filadelfo Arias, mayor de edad, casado, comerciante y de ese domicilio, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio No. 5, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis Córdobas y Ochenta y Cuatro Centavos (¢ 7,966.84), inclusive en esa cantidad los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo, señor Gustavo Espinosa L., la dió en traslado al Sr. Jefe de esta Sala, como consta del auto de las diez de la mañana del día dos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, folio 13, este funcionario dispuso en última instancia que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que al reverso del folio 13, se puso el cúmplase de ley, y se continúa el período Judicial de esta cuentas; y

Considerando:

Que según escrito ya hecho, el ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, folio 15, el señor Felipe Benavidez S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Filadelfo Arias, presentando como prueba su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, que razonado se agrega al folio 14, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que por haber presentado correcta la cuenta de los fondos del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo N.º 473 del 13 de Septiembre de 1946, con valor de Dos Mil Setecientos Tres Córdobas y Setenta y Un Centavos (¢ 2,703.71), que acusa tener al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Aprobación del señor Supervisor de los fondos del 10% de Sanidad, al folio 17; y

Considerando:

Que por quedar desvanecidos todos los reparos formulados a la Glosa Judicial por haber enterado en la Tesorería Municipal de San Jorge, Departamento de Rivas, la suma correspondiente a los reparos formulados en la Glosa Administrativa, y no quedar ninguna en pie; el Defensor de Oficio, señor Benavides S., por escrito del once de Septiem-

bre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 16, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor del señor Filadelfo Arias, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, en devolución de traslado, por auto de este mismo día está de acuerdo ordenando dictar la correspondiente sentencia, previo llamamiento de auto; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. No. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma descrita es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Filadelfo Arias, de calidades indicadas, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de San Jorge, Departamento de Rivas, por lo que hace al período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, último de su actuación en tal cargo debiéndosele extender al señor Arias, copia de esta resolución, que le sirva de suficiente finiquito, previo pedimento, en el papel sellado de ley en Despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—J. Antonio García, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 14

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de fecha 10 de Diciembre de 1952, presentada al Ministerio de Economía por el señor A. J. M. Findley, Gerente del Banco de Londres y América del Sud Ltd., Sucursal en Managua, a nombre del cual pide se le autorice un aumento de quinientos mil córdobas al capital pagado de dicho Sucursal y pagar al Fondo de Reserva Legal de la misma cantidad de quinientos mil córdobas, con el objeto de acrecentar sus operaciones, y con lo cual ambos rubros—Capital y Fondo de Reserva Legal—alcanzarán la suma de un millón de córdobas, cada uno de ellos; y

Considerando:

Que el Superintendente de Bancos por la Ley, Dr. Luis Augusto Cantarero, en informe de 6 de Enero de 1953 se pronuncia en favor de la solicitud del referido Banco, la cual, dice, está ajustada a las normas y disposiciones legales respectivas;

Resuelve:

Autorizar al Banco de Londres & América del Sud Ltd., para que aumente el Capital pagado de su Sucursal en Managua, a la suma de un millón de córdobas y para que aumente, a la vez el Fondo de Reserva Legal de la misma, hasta un millón de córdobas, mediante pagó que hará al mencionado Fondo de la cantidad de quinientos mil córdobas.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero veintisiete de mil novecientos cincuenta y tres.—Testado—P.—No Vale.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—J. J. Sánchez, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 43

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 10 de Enero próximo pasado, fecha desde la cual viene actuando, como Presidente de la Comisión Nacional de Estudios que se encarga de los asuntos relacionados con el Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Nicaragua y El Salvador, al Dr. Jaime Montealegre M., en sustitución del señor Alfredo Avilés G., que renunció por tener que salir del país, y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado Dr. Montealegre deberá tomar posesión de su cargo ante el Ministro de Estado en el Despacho de Economía y devengará la dieta que para esas funciones asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título VI, Capítulo IX.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) J. J. Sánchez R., Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3986

Tres tarde veintiocho corriente, remataráse rústica Tisma, lindante: oriente, Leopoldo Antonio Solano; poniente, César Velásquez; norte, Carmen Hurtado; sur, Leopoldo Antonio Solano.

Avalúo: cien córdobas.

Ejecución: Carlos Gómez Silva—Juan de Dios Urbina.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinte Febrero mil novecientos cincuentitres.—R. Quandique M., Srio. 457 3 3

Nº 3970

Once mañana local este Juzgado subastaráse predio rústico Valle Zapatas, esta jurisdicción, de nueve manzanas y tres cuartos, lindante: oriente, Jorge Medina y Victoriano Mendoza; occidente, Arturo Baca; norte, Felipe Solís; sur, Jorge Medina.

Ejecuta: Victoria Moncada de Duarte a Benedito Medina Sandoval. Subasta verificaráse doce Marzo próximo.

Base; dos mil cuatrocientos ochenta córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Enero mil novecientos cincuentitres.—Julio C. Morales V., Srlo. 453 3 3

No 3973

Diez mañana cinco Marzo próximo remataráse este Juzgado finca urbana sita barrio San Jacinto, de Managua, limitado: oriente, Antonio Martínez y Fábrica Botones; poniente, décima sexta avenida noroeste en medio; norte, sucesión Bruna Saballos; sur, carrilera a occidente. Base remate: adeudo a don Roberto Marengo, catorce mil novecientos cuarenta córdobas principal, intereses y costas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Febrero mil novecientos cincuenta y tres.—A. Arévalo.—Edmundo Matus M., Srlo. 456 3 3

No 3972

Diez mañana, veinticinco de Marzo próximo entrante corriente año, subastaráse en el local de este Juzgado, las propiedades mineras siguientes:

De Enrique Meynard. La Paz, de cuatro hectáreas, dentro de los siguientes linderos: oriente, río San Miguel; poniente, potreros de Federico Kauffman, antes de Abraham Chavarría; norte, potreros y rastros que fueron de Víctor Soto y camino para El Chamarro; y sur, propiedad de Armengol Porta, antes de Juan Obregón. Debe ciento veinte córdobas.

Del señor Enrique Meynard. San Benito, de tres hectáreas, dentro de los siguientes linderos: oriente, mina La Paz; poniente, mina Misericordia y terrenos de San Juan; norte, mina El Tigre; y sur, potrero que fué de Juan Chavarría, despues de San Juan. Debe noventa córdobas.

Del señor Alberto Federico Kauffman. La Virgen, de seis hectáreas, dentro de los siguientes linderos: norte, Cerro Los Picachos; sur, la empresa mineral llamada Los Angeles; poniente, mina La Giganta de Babilonia, antes montaña inculta; y oriente, montaña inculta. Debe ciento ochenta córdobas.

Estas pertenencias mineras están situadas en jurisdicción de la ciudad de La Libertad, del departamento de Chontales, en este Distrito, y fueron declaradas caducas por falta de pago de impuesto fiscal. Se sacan a subasta a solicitud de la señora Victoria López viuda de Kauffman, siendo la base de la subasta el doble de lo que adeuda cada pertenencia.

Dado en el Juzgado para lo Civil de Minas del Distrito. Juigalpa, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Castrillo Gámez.—Fulg. Miranda M., Srlo. 455 3 3

No 3971

Ocho mañana cuatro de marzo corriente año subastaráse mejor postor bienes siguientes: 1.—Casa y solar ubicados esta ciudad, lindando: norte, predio Eleuteria Gutierrez; sur, mediando calle, predio José y Pastor Montecinos; oriente, predio Feliciano Marín; occidente, mediando calle, predio Bernabé Zelaya. Base subasta: dos mil córdobas. 2.—Finca Santa Marta, esta jurisdicción, constante de media caballería moderna en San Nicolás del Potrero, de la quinta parte de trece caballerías y media modernas mismo sitio y otra caballería también moderna prenotado sitio; y como mejoras un cerramiento de más de cien manzanas, cercas de alambre, lindando: norte, predios doctor Emilio Gutierrez y Adán López; sur, predio Máximo Lovo; oriente, río Dipilito, trabajos Adán López y camino a Dipilito; occidente, finca Saata Ana, de Emelia Lo-

vo de Gutierrez. El sitio linda: norte, montaña El Volcán; sur, sitio Santa Ana; occidente, Jagueas y Agua Caliente. Valor dos mil córdobas. 3.—Finca de potreros La Chiripa, de ochenta manzanas, cercos alambre, ubicada jurisdicción Mosonte, lindando: norte, camino a la montaña; sur, camino para San Fernando y predio Esteban Alvir; oriente, predios mismo Alvir y Saturnino López; occidente, camino de Quizult y terrenos Daniel Landero. Valor dos mil cuatrocientos córdobas. 4.—Finca de potreros El Enredo, de sesenta manzanas misma jurisdicción, cercas alambre, lindando: norte, predio Félix Gómez; sur, predio Mateo Landero; oriente, predios Delfino y Tomás Landero; occidente, camino de Apamiguel. Valor mil córdobas. 5.—Finca de café La Esperanza, de cuarenta manzanas, con diez y siete mil cafetos, jurisdicción Dipilito, lindando: norte, predios Natividad Figueroa y sucesores Juan Vicente Maldonado; sur, predio arrendado por Enrique López; oriente, Ignacio Castellanos; occidente, Juan Ordóñez. Valor dos mil trescientos córdobas. Todo en virtud demanda de partición promovida por herederos de Federico F. Paguaga y no admitir cómoda división dichos bienes.

Subastaráse mi oficina esta ciudad.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado de Partición. Ocotal, Febrero diez ocho de mil novecientos cincuenta y tres.—Isacio Alvir G., Abogado y Notario Público y Juez Partidor.—J. A. Marín, Srlo. 454 3 2

No. 4006

Cuatro Marzo corriente año, cuatro tarde, remataráse al martillo, local este Juzgado, siguientes muebles: refrigerador marca International Harvester, blanco, ocho pies; juego comedor, compuesto mesa, seis sillas, aparador color vino, rópero tres cuerpos, color oscuro; una vitrina, negra; juego sala cuatro sillas, mesa centro, de mimbre; y una hama de Mexicana, armazón de hierro.

Subástase ejecución Abraham Abdalah a Hortensia Bermúdez.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintitres de Febrero de mil novecientos cincuentitres.—Lineado—cuatro—vale—Testado—seis—No vale.—J. Velásquez P.—A. Seiva, Srlo. 473 3 1

No 4014

Diez la mañana veintiocho mes corriente remataráse mejor postor, en este Juzgado, siguientes bienes: a) Una casa pajiza de seis varas largo por tres de ancho, forrada rejones, plantada dentro finca Amélica Alvarez, sita en Susulí, lindante: oriente, predios Dionisio López y Antonio Díaz; occidente, el de Juan Alvarez; norte, el de Bonifacio Palacios; y sur, el de Bonifacio Gonzalez. Valorada—cincuenta córdobas; b) cosecha maíz de una manzana de sembradura; c) un caballo moro azulejo, regular tamaño, una yegua roca colorada y tres pedazos tabla de dos varas largo cada una. Muebles venderáse al martillo.

Oyense posturas legales.

Subástase ejecución Amélica Alvarez contra Julian Torres.

Juzgado Distrito lo Criminal y Civil por la ley. Matagalpa, diecinueve Febrero mil novecientos cincuentitres.—Lineado.—Torres—Vale.—J. I. Rivera.—Julio C. Mendoza, Srlo. 480 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 3701

Nicasio Moreira Duarte, solicita título supletorio finca rústica terreno propio ubicada suburbio esta Villa, diez manzanas extensión, lindante: norte, propiedad de doña Emilia v. de Hernandez; sur, Mariana de Osorio; oriente, encierro de José Andrés Fernandez, camino en medio; y poniente, Heliodoro Sándigo, camino en medio.

Valorado doscientos córdobas.
Tuvo intervención Síndico Municipal.
Oyese oposición.
Secretaría Juzgado Local. Comalapa, doce Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—P. Miranda R. 202 3 3

Nº 3703

Tomás García, se ha presentado a este Juzgado Local solicitando título supletorio de un tercio de caballería de tierra medida antigua sitio Santa Ana, San Juan de Dios, de esta jurisdicción, linda: oriente, sitio La Concepción del Carrizal; occidente, Valle San Antonio y Tomatoya; norte, sitio de los Salgado y San Gregorio; sur, sitio Terranova.

Estima en doscientos pesos córdobas.

El que se considere con derecho opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Jicaral doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Baldomero Hidalgo.—J. A. Corrales M., Srío.

203 3 3

Nº 3702

Baltazar Flores, solicita título supletorio finca rústica terreno propio, ubicado en la montaña de Murra, comarca Miraguas, de esta jurisdicción, setenta manzanas extensión, lindante: norte, llanos de Murra; sur, propiedad de Daniel Núñez, hoy de Juan Jirón; oriente, propiedad de Marcos Robledo; y poniente, finca de Víctor Téllez y otros.

Oyese oposición.

Valóralo doscientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Secretaría del Juzgado Local. Comalapa, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Miranda R. 201 3 3

Nº 3705

Juan Obando solicita título supletorio sobre casa y solar de sesenta por cien varas, ubicados Aguas Calientes, jurisdicción Teustepe, lindando: oriente, Estebana Brizuela; poniente, camino real; norte, Cecilia Rodríguez; sur, Santos Mejía.

Cítase personas pretendan derechos este inmueble para oposición.

Terreno propio.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, ocho Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán O., Srío.

Es conforme—Boaco, ocho Enero mil novecientos cincuenta y dos.—J. Guzmán O., Srío.

3705 3 3

Nº 3704

Mariana García, se ha presentado este Juzgado solicitando título supletorio de un tercio de caballería de tierra medida antigua en el sitio Santa Ana y San Juan de Dios, de esta jurisdicción. Linda: oriente, La Concepción del Carrizal; poniente, Valle de San Antonio y Tomatoya; norte, tierras de de los Salgado; y sur, con sitio de Terranova.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término ley. Juzgado Local Civil. Jicaral diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Baldomero Hidalgo.—J. A. Corrales M., Srío. 204 3 3

Nº 3718

Antonia Mora de Artola, solicita título supletorio finca urbana forma de escuadra, de siete mil quinientas varas cuadradas de extensión superficial en el pueblo de San Rafael del Sur, de este departamento, lindante: norte, Ramón Cruz calle enmedio, Cecilia Jarquín y Anastasio Somoza; sur, Gabriel Oago; oriente, avenida enmedio, José Ángel Hernández y Matilde Sánchez; y occidente, Cecilia Jarquín, y avenida enmedio, Víctor Navarro.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra. 219 3 3

Nº 3722

Juana Hernández, solicita título supletorio, urbana, limitada: oriente, Juana Martínez; occidente, calle pública; norte, Clemencia Moya; sur, Juana Mercado.

Tuvo conocimiento Síndico Municipal.

Oyese oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriomo, veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jacinto Tiffer.—A. Rivera, Srío. 220 3 3

Nº 3716

Carlos Florez Suazo, solicita título supletorio, solar urbano, Subtlava, León, nueve por treinta y tres varas, lindante: oriente, Esmeralda Núñez; poniente, mediando calle, Abraham Guevara; norte, Petronilla Flores; sur, sucesión Bárbara y Martina Flores.

Interesados opónganse.

Juzgados Civil Distrito. León, veintiuno Enero mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 218 3 3

Nº 3846

Gabriel Jarquín, solicita título supletorio finca rústica, sita lugar denominado El Malpaisito, esta jurisdicción, limitada: oriente, Gabriel Joaquín, mide ciento treintidos varas; poniente, Humberto López ciento veintiseis varas; norte, Gabriel Joaquín, sesenta varas; sur, Gerardo Cerda, ochenta y seis varas, cultivada con chaguíte y árboles frutales, Terreno propio.

Estímala en doscientos córdobas.

Tramitada intervención Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Unico. Masatepe, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuentidos.—L. Ramírez.—Antonio Quintero O., Srío. 345 3 1

Nº 3838

Encarnación Torres, mayor edad, casado, agricultor, domicilio Jalapa, pide título supletorio propiedad La Puente, aquella jurisdicción, quince manzanas extensión quince manzanas extensión, cultivada caña azúcar, plátanos, café; casa habitación dos piezas, diez varas largo, seis ancho, paredes embarro; limitado todo: norte, cerro Chuslú; sur, camino al valle Río Arriba; oriente, caserío Chuslú; occidente, Las Cuevas.

Valórala: quinientos córdobas.

Intervinieron Síndico y Fisco.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintiocho Enero, mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 344 3 1

Nº 3837

Justina Calderón Centeno, pide título supletorio casa y solar en barrio Coyolar de esta ciudad, de cañón, paredes adobe, ocho varas frente, seis fondo, cuarto y cocina; el solar mide treinta y tres varas y tercia en cuadro, lindando todo: norte, casa y solar herederos Patricio Marín; oriente, casa y solar Francisco Desayes; occidente, casa y solar Clemente Tercero, mediando calle.

Valórala un mil córdobas.

Interviene Síndico Municipal.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, dos Febrero mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 343 3 1

No 4009

David Gonzalez, solicita título supletorio urbano, Nindirí; oriente, José Rostrand; poniente, Daniel García; norte, Firmato Gonzalez; sur, Francisca viuda de Meza.

Vale trescientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintitres Febrero mil novecientos cincuentitres.—Carlos Martínez L., Srío.

477 3 1

No 4010

Timoteo Gonzalez, solicita título supletorio urbana, Nindirí. Oriente, José Rostrand; poniente, Rosa Gonzalez; norte, Daniel Gonzalez; sur, Ciriaca Gonzalez.

Estimado trescientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veintitres Febrero mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Martínez L., Srío.

476 3 1

No 4011

Rosa Gonzalez, solicita título supletorio urbana, Nindirí; oriente, Timoteo Gonzalez; poniente, norte, Ciriaco Gonzalez; sur, Daniel García.

Vale trescientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veintitres Febrero mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Martínez L., Srío.

475 3 1

No 4008

Daniel García Gonzalez, solicita título supletorio Nindirí. Oriente, Rosa Gonzalez; poniente, Guillermo Gaitán; norte, Daniel Cerrato; sur, Francisca viuda de Meza.

Estimada trescientos córdobas.

Oponerse término legal

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintitres Febrero mil novecientos cincuentitres.—Carlos Martínez L., Srío.

478 3 1

No 3866

Rosa Amelia Martínez, Rosa Clara e Ismael Sánchez, solicitan título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, manzana y media capacidad, cultivada chagüite y parte rastrojos, limitada: oriente, Hipólito Sánchez; poniente, Natividad Calero; norte, Antolín Joaquín; sur, Félix Calero, camino.

Adquiriéndola herencia Pedro Sánchez.

Quien tenga mejor o igual derecho, hágalo dentro término legal.

Intervino Síndico Municipal.

Juzgado Distrito. Masatepe, nueve Febrero mil novecientos cincuenta y tres.—Carl. H. Lovo T. Carlos B. Ruiz G., Ruiz G., Srío.

370 3 1

No 3892

Venancia Villalobos, solicita título supletorio predio rústico de doce manzanas y media, cercado en parte con pihuela y en parte con alambre, situado jurisdicción y al norte de esta ciudad, como a una legua de distancia y linda: al oriente, con predio de Josefa y Petronila Villalobos, encajonado enmedio; al occidente, predio de Aurora Martínez y Felipa Cruz, camino enmedio; al norte, con propiedad de Jacinto Ulloa; y al sur, con propiedad de herederos de doña Justina de Baca. Lo hubo por compra que hizo Isidora Navarrete y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Febrero doce de mil novecientos cincuenta y tres.—Rig. Canales — O. Gonzalez R., Srío,

388 3 1

No 3814

Aniceto Valle, solicita título supletorio finca rústica de mejoras, treinta manzanas extensión, situada Cerro del Padre, esta jurisdicción, contiene casa,

trapiche, caña, chagüite, café y potrero, lindando: oriente, Trinidad Otero; occidente y norte, Hermógenes Jarquín Calderón; y sur, Gregorio Gonzalez y Trinidad Otero.

Estima: doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Leop. Mairena C.—Ramón Montoya, Srío.

315 3 1

No 3808

Juan Balbino Cabrera, pide título supletorio de solar ubicado en Santa Teresa, de veinte por treinta varas, limitado: oriente, Juan Vicente Acevedo; poniente, calle; norte, María Castillo; sur, Segundo Martínez.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, veintinueve Enero mil novecientos cincuentitres.—Leónidas Sánchez, Srío.

314 3 1

No 3913

Francisco Morales, solicita título supletorio, huerita Nagarote, una y media manzanas, lindante: oriente, Abel Martínez; poniente, Rosalfo López; norte, Esmeralda Saballos; sur, Pancho Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Mayo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

383 3 1

No. 3912

Rosa Salazar Ojeda solicita título supletorio, huerita jurisdicción Nagarote, terreno propio, cuatro manzanas, lindante: oriente, Concepción La Llana; poniente, Apolonio Ojeda; norte, Concepción Rodríguez; sur, Pedro Rueda.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito por la ley, León, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

384 3 1

No 3826

Con intervención Síndico Municipal Marcial Vanegas unión hermanos, solicita título supletorio, mejoras establecidas en lote terreno ejidal; este Municipio, de diez manzanas de arado, cercas alambre y piedra. Valoradas: doscientos córdobas, lindante: oriente, Emilio Midence; occidente, Adán López; norte, Emilio Midence y Toribio Meneses; sur, carretera.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local. Pueblo Nuevo dos tarde veinte Enero mil novecientos cincuenta y tres.—J. Rodríguez M.

338 3 1

No 3819

Faustino Blandón y Fabiana Dávila Rizo, solicitan título supletorio finca rústica, La Pacaya, sitio San Miguel Arquín, esta jurisdicción, manzana y media de extensión, con casa sobre horcones, embarrada, entejada, con dos caldizos cercos de pihuela, madera y prendedizos, contiene árboles frutales y guineos. Conjunto linda: oriente, camino de uso público; occidente, predio Teófilo Rizo; norte, Engracia Rizo, mediando camino; y sur, el mismo camino de uso público.

Valor: doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local, Trinidad, veinte y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve de la mañana.—Anibal Cardoza M.—O. Torres O., Srío.

Es conforme.—O. Torres O., Srío.

324 3 1

TERRENOS NACIONALES

Nº 3924

Benvenuta Sánchez López, presentóse a esta oficina solicitando en adjudicación gratuita terreno nacional baldío, cincuenta hectáreas, situado en jurisdicción ciudad Santo Domingo, limitado: norte, posesión de Nieves González; sur, la de Celia Sabaños; oriente, la de Pedro López; y poniente, la de Gabriel Molineras.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, doce de Febrero de mil novecientos cincuentitres.—N. Borge, Secretario.
409 3 1

Nº 3919

Isabel Sánchez López, se presentó a esta oficina solicitando adjudicación gratuita, terreno nacional baldío, cincuenta hectáreas, situado en jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo, limitado: norte, posesión de José Angel Taleno; sur, lote de terreno, denunciado por Rosa Albina López viuda de Sánchez; oriente, posesión de Melchor Medina; y poniente, lote de terreno denunciado por José Ramón Canales.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Secretario.
414 3 1

Nº 3920

José Antonio Chavarría, se presentó a esta oficina solicitando adjudicación gratuita terreno nacional baldío, cincuenta hectáreas, situado en jurisdicción de Santo Tomás, limitado: norte, posesión de Tomasa López; sur, la de Adán Oatica; oriente, posesión de Vicente Velásquez; y poniente, la de Juan Cadrano.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

Es conforme. Juigalpa, doce de Febrero de mil novecientos cincuentitres.—N. Borge, Secretario.
413 3 1

Nº 3925

Tomasa López, se presentó a esta oficina solicitando adjudicación gratuita terreno nacional baldío, cincuenta hectáreas, situado en jurisdicción de Santo Tomás, limitado: norte, posesión de Hermelinda García viuda de González; sur, terreno denunciado por José Antonio Chavarría; oriente, posesión de Angel Benites; y poniente, la de Francisco Cadrano.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda.—Juigalpa, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío.
408 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3895

El señor Aquilino Bravo, mayor de edad, casado, agricultor, vecino Villa Somoza, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo diez manzanas terreno ejidal, situado en punto «El Marañón», en la Garita jurisdicción Villa Somoza, lindando: norte y oriente, terreno del denunciante; sur, cercas y te-

rreno denunciado por Abrahan Ocón; y poniente, cercas de Antonio Fonseca.

Preséntese término legal quien tenga derecho: Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Febrero 10 de 1953.—Francisco Bravo, Srío.
398 3 2

Nº 3910

César Abarca, solicita arriendo solar municipal, cantón sur de esta ciudad, linderos: oriente, camino de por medio y propiedad del señor Luis Pastor González; poniente, propiedad del Dr. Federico López Rivera; norte, predio de este Municipio; y sur, casa y solar donde fue casa del Rastro, de esta ciudad hace ya algún tiempo. Extensión veinte varas de largo por quince de fondo.

Interesado opóngase en término legal.

Alcaldía Municipal. Jinotega, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Sobre borrado—arriendo—Vale.—Rafael Zamora, Alcalde Municipal.
417 3 2

Nº 3851

Juana María Gómez, solicita arriendo en ejidos de este municipio: un lote de siete manzanas dentro de los siguientes linderos: oriente, Bartolo Mairena y Gregorio Cruz; occidente, predio de Francisco Obando; norte, predio de Bartolo Mairena; y sur, predio de Gregorio y Abrahan Cruz. Otro lote de diez manzanas dentro de los siguientes linderos: oriente, huatalfo de María Talavera; occidente, predio de Pío y Eulogio Talavera; sur, casa de habitación y predio de Vicente Pérez; norte, predio de José Francisco Talavera. Otro lote de una manzana de huerta, dentro de los siguientes linderos: oriente, casa y solar de la exponente; occidente, predio de Josefa Talavera; norte, lote descrito anteriormente camino de por medio; y sur, predio de Vicente Pérez, camino de por medio.

Quien se crea con derecho reclámese.

Dado en la Alcaldía de Yalagüina, a las dos de la tarde del día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Cruz C., Alcalde Municipal.—Juan Antonio Pérez, Srío. interino.
402 3 1

Nº 3855

Asiaco Araúz Navarrete, mayor de edad, soltero, agricultor y domiciliado en la comarca de «Loma Azul» de esta jurisdicción; solicita en arriendo un lote de terreno Municipal, situado en «Loma Azul» de esta jurisdicción, de treinticinco manzanas de extensión, lindante: oriente, lote arrendado por Cipriano Monzón Herrera; occidente, de Feliciano Peralta; norte, de Teodoro López; y sur, de Sixto Rugama.

Quien tenga mejor derecho, preséntese en tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Zamora.—Luis Valencia A., Srío.

Es conforme.—Jinotega, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Valencia A., Srío.
401 3 1

Nº 3858

Nicolasa Oporta Reyes, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arriendo de un lote terreno ejidal como de seis manzanas extensión, en Comarca Agua Buena esta jurisdicción, dentro siguientes linderos: norte, propiedad de Vicente Leiva; sur, la de Heriberto Villegas; oriente, la de Nicasio Duarte Ocón; y poniente, la de Antonio de Jesús Amador.

Quien pretenda derechos, preséntese deducirlos forma y tiempo de ley.

Dado Alcaldía Municipal.—Juigalpa, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—H. Reyes.—Asunción Aguilar, Srío.

Es conforme.—Asunción Aguilar, Srío.
400 3 1

SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 3927

«Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Granada, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve de la mañana. Por Tanto y vistas las disposiciones legales citadas, los suscritos Magistrados dijeron: 1º.—Se confirma la sentencia consultada de que se ha hecho mérito; en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Guillermo Jaen Martínez y Mercedes Delgado Cabrera, contraído en el lugar, fecha, hora y ante el funcionario referido. 2º.—Los menores hijos, Doris, Marlene y Gloria quedan bajo el inmediato cuidado de su madre Mercedes Delgado Cabrera. 3º.—Inscríbase esta resolución en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas competente con anotación al margen de la inscripción del matrimonio. 4º.—Publíquese por extracto en «La Gaceta», Diario Oficial. 5º.—La cónyuge queda sujeta a la prohibición establecida en el inciso 2º del Arto. 112 C.; y 6º.—Expídase la Ejecutoria de ley.—Cópiese, notifíquese y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Horacio Saballos Flores.—N. Ordóñez V.—Ernesto Sequeira A.—R. Lugo Mena, Srío.»

Conforme.—Granada, Agosto catorce, mil novecientos cincuentidos.—R. Lugo Mena, Srío.

422 1

Nº 3958

«Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Las once y cuarto de la mañana. Por Tanto: Se confirma la sentencia apelada y en consecuencia, declárase disuelto por la causal dicha, el vínculo matrimonial que los señores Salvador González Alemán y Máxima Romilia Flores Baltodano, contrajeron a las diez y media de la mañana del veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y dos, ante los oficios del señor Juez Local Civil de Diriamba. La guarda, crianza y educación de la menor Sonia María González Flores, estará a cargo de su madre Máxima Romilia Flores Baltodano. Y la guarda, crianza y educación del menor Ramón Salvador González Flores, estará a cargo de su padre Salvador González Alemán, sin perjuicio de las obligaciones que conforme a la Ley tienen los padres respecto a sus hijos legítimos.—Anótese esta sentencia al margen partida de matrimonio respectiva e inscribáse en Registros correspondientes.—J. J. Bermúdez A.—R. Tapia Moncada.—Manuel Escobar h.—A. Bermúdez A., Srío.»

Es conforme.—Masaya, diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Bermúdez A., Srío.

441 1

Nº 4007

Por sentencia de la Sala Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya, de las diez y media de la mañana del veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta tres, se declaró disuelto por el mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que unía a los señores Teniente Edgardo Zeledón Aguilera y Midey Cordón Gallegos.—A. Bermúdez A., Srío.

474 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3951

Frutos Alegría, solicita declarar heredero su esposa Teodora Tiffer de Alegría, coherederos Andrea Tiffer de Rosales, Isabel Tiffer Arévalo, carácter hermanas; Carlos José, Asunción, Fernando, Esmeralda, Mercedes y Lila Amanda Carrión Tiffer, carácter sobrinas, representan hermana Esmeralda Tiffer de Carrión; Alberto, Ernesto, Sara, Dora, Amalia y Ana Tiffer Vega, sobrinas, representan hermano Ernesto Tiffer Arévalo; Carlos, Emilio, Alfonso, Amelia, Leticia, Yelba, Isabel, Ana María, Lina, Paz, Angela y Horacio Alegría Tiffer, este

último fallecido, representado hijos, Julio, Amelia y Concepción Alegría Vega, todos sobrinos representan hermana Evangelina Tiffer de Alegría; Mercedes, Enriqueta, Joaquín y Enrique Bermúdez Tiffer, este último fallecido, representado hijos Enrique, Miriam y Enriqueta Isabel Tiffer Joseph y Jorge Bermúdez, todos representan hermana Enriqueta Tiffer de Bermúdez; y Alberto Tiffer Tiffer, representa hermano, Alberto Tiffer Arévalo; Bienes: a) Una Novena, una veintisiete avas, dos cincuenticuatro avas, una ciento ochoava y dos treintiseis avas partes finca La Providencia, sita Carazo, linda: oriente, Anastasio Somoza, otros; poniente, Roberto Conty, otros; norte, Anastasio Somoza, otros; sur, Félix Acevedo, otros; b) Urbana, Managua, lindando: oriente, Parque Central; poniente, Julio Cardenal; norte, Joaquín Vigil; sur, Carlos José Solórzano; c) Urbana, Managua, lindando: oriente, Dry Cleanyng Ordeñana; poniente, Adán Cárdenas; norte, Marcelino López Callejas; sur, señor Paiz; d) Tercera parte Urbana, Managua, linda: oriente, Ferreteria Americana; poniente, Laboratorios Farmacéuticos; norte, los Pellas; sur, Andrea Tiffer de Rosales; e) Urbana, Managua, linda: oriente, norte, Cardenal Lacayo Fiallos; poniente, Cárceles Aviación, mismo sur; y b) Urbana, Masaya, linda: oriente, Luis Felipe Montoya; poniente, Dolores Sánchez; norte, Angel Sánchez; sur, Fernando Carrión.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, trece Febrero mil novecientos cincuentitres.—Carlos Martínez L., Srío.

439 1

Nº 3967

Cipriana Belfara López de Castillo, solicita declaratoria herederos bienes dejados su madre Juana López y a ésta heredera bienes dejados su padre Raymundo López, consistentes un cuarto caballería tierra medida moderna, ubicado sitio San Juan Cruz Piedra, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, Ocotál; poniente, Palo Hueco; norte, Petaquillas; sur, San Francisco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Febrero mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío.

445 1

Nº 3979

María Elba Ruiz, como representante legal su menor hijo Senén de Jesús López Ruiz, solicita se declare éste y sus hermanos Domingo José, Gloris Consuelo, Salvador Emilio, Paz Matilde López Ruiz y Raúl López Jirón, herederos bienes, derechos y acciones pertenecientes su padre Don Tobías López. Bienes: Cinco fincas rústicas ubicadas en el sitio de Santa Cruz y un derecho de tierra en el mismo sitio, de esta jurisdicción.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito.—Estelí, diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Narváez López, Juez de Distrito de lo Civil.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

471 1

Nº 3966

Julián Castillo López, unión hermanos: José María, Félix, Gregorio, Andrés, Natalia, Angélica y Rosa, solicita declaratoria herederos bienes dejados su padre José Castillo, consistentes: a) Cuarto caballería tierra medida moderna ubicado sitio San Juan Cruz Piedra, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, Ocotál, poniente, Palo Hueco; norte, Salale; sur, San Francisco; b) Mitad una caballería tierra medida antigua, ubicada mismo sitio y jurisdicción y dentro de los mismos linderos que inmueble anterior.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Febrero mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío.

446 1